

Xalapa, Ver. a 24 de septiembre de 2019

**LIC. PRÓSPERO RODRIGO ROSADO MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DE VERACRUZ
P R E S E N T E:**

En mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 101 fracción XV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago de su conocimiento la determinación adoptada por el Pleno de este Instituto en Sesión Extraordinaria número veintitrés efectuada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, mediante el acuerdo ODG/SE-97/23/09/2019, por el que se aprobó la Actualización de la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en materia de transparencia contenidas en artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Poder Judicial del Estado de Veracruz, bajo los términos siguientes:

"ACUERDO ODG/SE-97/23/09/2019

PRIMERO.- Se aprueba la actualización de la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en materia de transparencia, correspondiente al Poder Judicial del Estado de Veracruz en términos del Dictamen realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto (Anexo 3).

SEGUNDO.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, deberá implementar las acciones conducentes para publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en su portal de internet.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para que éste, en su oportunidad notifique el contenido del presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para los efectos que sean procedentes en la difusión de las obligaciones de transparencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento el contenido de éste acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, para que realicen las gestiones tecnológicas a que haya lugar, asimismo realice las gestiones necesarias a efecto de que la actualización de la tabla de aplicabilidad aludida se publique en el portal de Internet del Instituto."

Por lo anterior, **se le notifica la decisión adoptada por el Pleno de este Instituto, asimismo se le remite copia certificada del dictamen de actualización de la tabla de Aplicabilidad, así como copia certificada del acuerdo ODG/SE-97/23/09/2019**, a efecto de que pueda consultar los argumentos vertidos en la sesión aludida, para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

LIC. MIGUEL ÁNGEL APODACA MARTÍNEZ



SECRETARIO EJECUTIVO DEL
**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

C.c.p. Minutario.

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Alvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **seis** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-96/23/09/2019

PRIMERO.- Se aprueba la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en materia de transparencia contenidas en artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Instituto Metropolitano del Agua, en términos del Dictamen realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto (Anexo 2).

SEGUNDO.- El Instituto Metropolitano del Agua, deberá implementar las acciones conducentes para publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en su portal de internet.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento el presente acuerdo, a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para que éste, en su oportunidad lo notifique al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Metropolitano del Agua, para los efectos que sean procedentes en la difusión de las obligaciones de transparencia.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento el contenido de éste acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, para que por su conducto se asignen los formatos respectivos al Instituto Metropolitano del Agua, a efecto de que publiquen la información que corresponda, asimismo realice las gestiones necesarias a efecto de que la tabla de aplicabilidad aludida se publique en el portal de Internet del Instituto.

4.- En relación con el punto **siete** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación, de la actualización de la Tabla de Aplicabilidad correspondiente al Poder Judicial del Estado de Veracruz. (Punto propuesto por los comisionados Yolli García Alvarez, José Rubén Mendoza Hernández y Arturo Mariscal Rodríguez).

Con relación a este punto, los comisionados manifestaron tal y como lo señalaron en el punto anterior de la presente acta que, conforme al artículo 3 fracción XXIV de la Ley 875



SIN TEXTO



de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las obligaciones de transparencia consisten en aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio.

Asimismo, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su numeral 4 párrafo segundo, establece que, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales del cual este país forma parte, la Ley General, y la normatividad aplicable.

Adicional a lo anterior, el párrafo primero del artículo 7 de la referida ley local de transparencia, indica que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Ahora bien, de los anteriores preceptos, se obtiene que las llamadas obligaciones de transparencia corresponden a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva; que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y que éstos solo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.

Así, de la interpretación armónica y funcional de los citados enunciados normativos, se advierte que la información que se considere como obligación de transparencia para los sujetos obligados, invariablemente debe guardar relación con las facultades, competencias y funciones que desarrolla el sujeto obligado, máxime si conforme a ello se considera que la información existe.

Ahora bien, el último párrafo del artículo 15 de la ley local de transparencia, señala que los sujetos obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros que son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En ese sentido, el Poder Judicial del Estado de Veracruz., presentó oficio UTAIPPJE/363/2019 ante la Oficialía de Partes de este Instituto, en el que solicitó a este Órgano Garante hizo de conocimiento a este Instituto, la actualización de su Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes de la referida ley 875 de transparencia local, para que la misma fuera objeto de análisis.

En orden de lo anterior, es importante citar que el artículo 15 último párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que a la letra dice: "*Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la*

6000

SIN TEXTO



Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado."

En ese tenor, el precepto legal invocado establece la obligación de este órgano garante de validar y aprobar, de manera fundada y motivada, la relación de fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de la materia, aplicables a cada sujeto obligado; lo cual se cumple mediante la aprobación de la respectiva tabla de aplicabilidad. No obstante, el sujeto obligado podrá solicitar, de manera fundada y motivada, la modificación de su tabla, pero sólo por lo que respecta a la aplicabilidad de alguna de las fracciones que contienen las obligaciones de transparencia comunes.

Ahora bien, resulta pertinente señalar que, el referido artículo 15 de la ley local de transparencia, no indica que sea obligación de los órganos garantes el aprobar o verificar cuál o cuáles áreas administrativas de las que integran la estructura del sujeto obligado, son responsables de publicar y actualizar la información requerida, dicha responsabilidad recae sobre el mismo sujeto obligado, quien con base en su normatividad aplicable y mediante un análisis coordinado deberá determinarlo.

Por otra parte, toda vez que en términos del artículo 105, fracción XVI de la ley de la materia, es atribución de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, verificar y validar las obligaciones de transparencia aplicables a los sujetos obligados; mediante el documento que contiene "DICTAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ", signado por el titular de la Dirección aludida, se da cuenta al Pleno, con el análisis detallado respecto a la viabilidad de la actualización de la tabla de aplicabilidad del el sujeto obligado en comento.

De ahí que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, último párrafo, 89 y 90 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo noveno de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan la información que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al ser el sujeto obligado el que tiene la facultad para designar entre las áreas administrativas que lo conformen, la responsabilidad de publicar y actualizar la información contenida en las fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de la materia que le sean aplicables, y al observarse que del oficio presentado se indica de manera fundada cuales son las áreas y el período, en atención a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el sujeto obligado considera generan la información de las fracciones a las que hace referencia; se propone la actualización de la tabla de Aplicabilidad que le corresponderá dar cumplimiento Poder Judicial del Estado de Veracruz.



SIN TEXTO



Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga la comisionada presidenta instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
Yolli García Álvarez	A FAVOR
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR

El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **siete** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-97/23/09/2019

PRIMERO.- Se aprueba la actualización de la Tabla de Aplicabilidad de Obligaciones Comunes en materia de transparencia, correspondiente al Poder Judicial del Estado de Veracruz en términos del Dictamen realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto (Anexo 3).

SEGUNDO.- El Poder Judicial del Estado de Veracruz, deberá implementar las acciones conducentes para publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en su portal de internet.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana para que éste, en su oportunidad notifique el contenido del presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para los efectos que sean procedentes en la difusión de las obligaciones de transparencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que haga de conocimiento el contenido de éste acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, para que realicen las gestiones tecnológicas a que haya lugar, asimismo realice las gestiones necesarias a efecto de que la actualización de la tabla de aplicabilidad aludida se publique en el portal de Internet del Instituto.

5.- En relación con el punto **ocho** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación del otorgamiento de licencia sin goce de sueldo en favor del Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia I de esta Instituto, Carlos Martín Gómez Marinero. (Punto propuesto por la comisionada Yolli García Álvarez).

EL SUSCRITO **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL APODACA MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 FRACCIÓN XV DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----




**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

DICTAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Con fundamento en el artículo 105, fracciones V y XVI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esta Dirección de Asuntos Jurídicos procede a dar contestación al oficio No. UTAIPPJE/363/2019 de fecha dos de abril del año en curso, presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha tres de abril de dos mil diecinueve, por el sujeto obligado denominado Poder Judicial del Estado de Veracruz, mediante el cual solicita a este Órgano garante la actualización de su tabla de aplicabilidad, en relación a las áreas que generan la información de las fracciones XXXVII, XXXVIII y XLI del artículo 15 de la Ley 875 de la materia.

En atención a lo anterior, es importante citar lo que indica el último párrafo del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.”

El mencionado párrafo establece la obligación de este órgano garante de validar y aprobar, de manera fundada y motivada, la relación de fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de la materia, aplicables a cada sujeto obligado; lo cual se cumple mediante la aprobación de la respectiva tabla de aplicabilidad. No



obstante, el sujeto obligado podrá solicitar, de manera fundada y motivada, la modificación de su tabla, pero sólo por lo que respecta a la aplicabilidad o, en su caso, la no aplicabilidad de alguna de las fracciones que contienen las obligaciones de transparencia comunes.

Ello es así toda vez que el artículo 15 de la Ley Estatal no indica que sea obligación de los órganos garantes el aprobar o verificar cuál o cuáles áreas administrativas de las que integran la estructura del sujeto obligado son responsables de publicar y actualizar la información requerida. Esta responsabilidad recae sobre el mismo sujeto obligado, quien con base en su normatividad aplicable y mediante un análisis coordinado deberá determinarlo.

Ahora, si bien es cierto que en las tablas de aplicabilidad aprobadas por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contienen una columna en que se lee "Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información"; dicho pronunciamiento fue sólo a manera de propuesta respecto de que áreas podían generar la información requerida.

En atención a lo anterior, al ser el sujeto obligado el que tiene la facultad para designar entre las áreas administrativas que lo conformen, la responsabilidad de publicar y actualizar la información contenida en las fracciones del artículo 15 de la Ley 875 de la materia que le sean aplicables, según los establezca la normatividad que rija sus funciones y su estructura orgánica, y al observarse que el sujeto obligado se funda y motiva la solicitud de actualización del área que genera la información en atención a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por el que se cambió la denominación del área que genera la información, lo procedente es

actualizar por parte de esta Dirección de Asuntos Jurídicos la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado para quedar como sigue:

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para el Poder Judicial del Estado de Veracruz			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
Estatal	Judicial	<i>Poder Judicial del Estado de Veracruz</i>	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
			II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			V	Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendental social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos

			VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos
			IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros
			X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos
			XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos
			XII	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	Aplica	Contraloría del Poder Judicial del Estado
			XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Unidad de Transparencia
			XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			XV	La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia;	No Aplica/El Poder Judicial del Estado de Veracruz, no tiene atribuciones para desarrollar o ejecutar programas de	

			<p>d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.</p>	<p>subsidios, estímulos y apoyos.</p>	
		XVI	<p>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos</p>
		XVII	<p>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo</p>	<p>Aplica</p>	<p>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos</p>
		XVIII	<p>El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	<p>Aplica</p>	<p>Varias Áreas / Consejo de la Judicatura / Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>

			XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Diversas áreas del Poder Judicial
			XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Diversas áreas del Poder Judicial
			XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros

			XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica/El artículo 323 Código Financiero para el Estado de Veracruz y el 20 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación es la responsable del control y publicación de la deuda pública	
			XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Coordinación de Comunicación Social
			XXIV	El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Aplica	Contraloría del Poder Judicial del Estado
			XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros
			XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros
			XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros

			<p>La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: ...</p>		
		XXVIII	<p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, 	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales

			según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.		
		XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Dirección de Control y Estadística
		XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Dirección de Control y Estadística
		XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direccione a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros
		XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales

			XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Consejo de la Judicatura / Tribunal Superior de Justicia del Estado
			XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales
			XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Consejo de la Judicatura
			XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Área Jurídica
			XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Escuela Judicial del Estado

			XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	Escuela Judicial del Estado
			XXXIX	Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda	Aplica	Varias Áreas (Unidad de Transparencia / Consejo de la Judicatura / Tribunal Superior de Justicia del Estado)
			XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica/ Dentro del marco normativo vigente del Poder Judicial del Estado no se le confiere dicha facultad y atribución.	
			XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica	Escuela Judicial del Estado
			XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
			XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros

				Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	
			XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia
			XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica Dirección de Control y Estadística y Consejo de la Judicatura
			XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica Varias Áreas (Unidad de Transparencia / Consejo de la Judicatura / Tribunal Superior de Justicia del Estado)
			XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	Aplica Dirección de Control y Estadística
			XLVIII	Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;	Aplica Todas las Áreas
			XLIX	Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Aplica Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros

L	El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	Aplica	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia
LI	Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos
LII	Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
LIII	La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
LIV	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
Último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Unidad de Transparencia

En virtud de lo anterior, se remite copia del presente dictamen al Pleno de este Instituto, a efecto de que apruebe la actualización de la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado denominado Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los términos propuestos.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a 11 de Septiembre de 2019.

LIC. BRAULIO ROJAS LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

c.p. Minutario.

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
Ext 203

www.verivai.org.mx imendo.ivai@outlook.com contacto@verivai.org.mx